



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°025 – 2024 - CM/MPS

Satipo, 14 de febrero del 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de febrero del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28603517, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°011-MCP/C.D-2023, de fecha 22 de enero del 2024, con Expediente Administrativo N° 01840, suscrito por el Sr. Julián Pallarco Gonzales, identificado con DNI N°21004843, reitera la solicitud de apoyo con S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 soles), para la compra de un aula de madera prefabricada para los niños del PRONOI “Los Responsables” I Ciclo del centro poblado Ciudad de Dios del distrito de Pangoa y Provincia de Satipo;

Que, mediante Informe N°00226-2024-GDUI/MPS, de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Rony Roder Salazar Mallma, emite el informe técnico para otorgar el apoyo a través de subvención social, recomendando se brinde el apoyo para la compra de un aula de madera prefabricada para los niños del PRONOI “Los Responsables” I Ciclo del centro poblado Ciudad de Dios del distrito de Pangoa y Provincia de Satipo, solicitando la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 6,596.00 (Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°0182-2024-SGPR/GPP/MPS, de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, CPC Román Pedro Pomalaza Gazani, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,596.00 (Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubo 07 FCM, para realizar la adquisición de un aula de madera prefabricada para los niños del PRONOI “Los Responsables” I Ciclo del centro poblado Ciudad de Dios del distrito de Pangoa y Provincia de Satipo, debiendo de cumplir con los procedimientos administrativos y requisitos señalados en la Directiva N°001-2023-GM/MPS, aprobado con Resolución Gerencial N° 107-2023-GM/MPS;

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 03 de julio del 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°03-2024, de fecha 13 de febrero del 2024, en la estación de Orden del Día de Despachos, se debatió el Pedido realizado por el Regidor Jim Terry Rojas Velasquez, que consiste en brindar el apoyo económico a través de subvención social al PRONOI “Los Responsables” I Ciclo del centro poblado Ciudad de Dios del distrito de Pangoa y Provincia de Satipo, para la compra de aula de madera prefabricada por la suma de S/. 6,596.00 (Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



De conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la solicitud de apoyo, mediante subvención social, para la adquisición de un aula de madera prefabricada para el PRONOI "Los Responsables" I Ciclo del centro poblado Ciudad de Dios del distrito de Pangoa y Provincia de Satipo, hasta por el monto de S/. 6,596.00 (Seis Mil Quinientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), solicitado por el Sr. Julián Pallarco Gonzales, identificado con DNI N° 2104843, en su condición de Alcalde del Centro Poblado; en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 2°.- EXHORTAR, el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023;

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Cmi-EP(1)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde